En las casas del concejo de la villa de Vergara dia domingo quatro dias del mes de setiembre de mill e
quinientos setenta y seis años se juntaron los muy magnificos señores Juan Perez de Arriçaga alcalde
hordinario de la dicha villa y su jurisdiçion, Pedro Ximenez de Aguirre alcalde hordinario de la hermandad [illegible]
de la dicha villa y concejo y Pedro de Bidaurreta y Pascual de Arrieta regidores de la dicha villa y
Martin de Olarriaga diputado de Oñate(?) y Pero Ximenez de Galarreta regidores
y Juan Perez de Ugarte diputado de la parroquia de [illegible] y Juan de Liçarrituri
[illegible] regidores y Juan de Arregui diputado de la vniversidad de Anguela(?) [illegible]
Martin de Goroztegui [illegible] escrivano de su magestad del numero de la dicha villa [illegible]
[illegible] del dicho concejo [illegible] a [illegible]

[illegible] el dicho [illegible] sindico [illegible] que [illegible] vezino que Martin de
Altuna empedrador [illegible] la [illegible] que tenia avia faltado de
fabricar [illegible] un pesado de [illegible] que estava metido en las [illegible]
[illegible] y de las cantidades de [illegible] tomadas [illegible] de
la dicha [illegible] avia señalado, y pidio que el dicho Martin de Altuna sea apremiado
a que lo haga. Y luego el dicho Martin de Altuna que presente estava confesso
ser verdad [illegible] y que lo haria con toda brevedad. Y el dicho señor alcalde
le mando que lo haga dentro de [illegible] [illegible] de lo contrario [illegible]
hazer a su costa. Y el dicho Martin consentio en ello.

Este dia en regimiento se [illegible] y mando que Juan de Liçarrituri y
[illegible] de Galarreta regidores vayan a los montes del concejo donde
[illegible] y hagan resoluçion de la cantidad que [illegible]
para el domingo primero para que se ponga en almoneda.

Este dia por parte de los mayordomos de San Juan de [illegible] se pidieron [illegible]
robres el monte del concejo para [illegible] de la [illegible] de la yglesia que se haze
[illegible] por [illegible] para el [illegible] del [illegible] y [illegible]
[illegible] asiento que [illegible] se suelen acostumbrar. El
regimiento mando [illegible] robres, que sean necessarios para la dicha obra,
mandose que los dichos [illegible] que [illegible] señalar los
dichos Juan [illegible] y Martin de Altuna [illegible] regidores
que [illegible] los [illegible]
[illegible] quatro [illegible] notario

Pasó ante mi
[illegible]

[illegible]

Pero Ximenez
Galarreta

[illegible]

[illegible] de
Ugarte